

Declaración Ley Sayén

Hoy en el Senado se encuentra en tabla el proyecto de Ley Sayén y como organizaciones de la sociedad civil que hemos empujado esta modificación desde sus inicios, consideramos fundamental su aprobación en tiempos en los que vemos acentuadas las deplorables condiciones de vida de internas y de sus hijos/as.

Desde el año 2017 está en tramitación el Boletín N° 11073-07, conocido como el proyecto de “Ley Sayén”, que modifica el Código Procesal Penal para que mujeres privadas de libertad que estén embarazadas o tengan hijos/as menores de 3 años, puedan postergar el cumplimiento de su condena en una cárcel hasta que el niño o niña supere dicha edad.

Hoy, finalmente, este proyecto se encuentra en tabla para su discusión en general en el Senado. Como ONG Leasur creemos que este es un paso importante y que va en vías de la regulación del sistema penitenciario en Chile. Los hijos e hijas de mujeres privadas de libertad hoy están desamparados por el Estado y no hay ningún organismo que se encargue de las múltiples dificultades que sortean todos los días.

El Comité de las Naciones Unidas sobre los Derechos de la Niñez ya ha señalado que: “los efectos que el encarcelamiento parental tiene sobre los niños y niñas son muchos y muy variados. Pueden incluir cambios emocionales y de conducta, impactos sobre la salud mental y física, y riesgo de tener resultados de vida más pobres. El estigma y las actitudes de otras personas pueden jugar un papel importante en cómo afecta el encarcelamiento parental a los niños y niñas”,¹ efecto que puede afectar el desarrollo vital y prolongarse incluso con posterioridad al encarcelamiento.²

Según un estudio del Instituto de Políticas Públicas de la Universidad Diego Portales, cuando el padre está en prisión, el 64,5% de los menores permanece viviendo con su madre, pero cuando la madre está privada de libertad, sólo el 40% de los menores continúa viviendo con el padre. Además, la separación precoz debido a la reclusión materna corta el vínculo de apego y puede tener efectos dañinos en el niño o niña. Este trauma puede ser producto de

¹ Op. Cit. Robertson Oliver, “*Convictos colaterales: niños y niñas de progenitores presos*”; p. 54.

² LARROULET, P., “Cárcel, Marginalidad y Delito”, en: SILES, CATALINA (ed.), *Los invisibles. Porqué la pobreza y la exclusión social dejaron de ser prioridad*. Santiago: Institutos de Estudios de la Sociedad (2017), p. 181.

los efectos combinados y acumulados de la separación de la madre, la pobreza, el abandono, el desconsuelo, la violencia en la comunidad y el cambio de cuidadores.³

Además, hoy no están las condiciones idóneas en las cárceles para que esos niños y niñas visiten a sus madres en un contexto seguro. Conforme al Decreto N° 518 de Gendarmería, lo único que está regulado es el permiso y compañía, pero no hay información sobre el procedimiento de visita y menos la forma en que niños, niñas y adolescentes ejercen su derecho a visitar. Este silencio normativo termina siendo suplido por la discrecionalidad de los/as funcionarios/as a cargo, exponiendo de esta forma a los niños y niñas a diversas vulneraciones y revisiones que atentan contra sus derechos y garantías fundamentales.

Por otro lado, según el último sondeo de percepción ciudadana encargado por la Defensoría Penal Pública y elaborado por CADEM, un 57% de las personas encuestadas se manifestó a favor de que las mujeres embarazadas o madres de hijos/as menores puedan cumplir sus condenas desde sus hogares, mientras que sólo un 21% de las personas se manifestó en contra de esta iniciativa.⁴

Es primordial que ya no haya una extensión de la condena de la madre hacia el niño o niña. Nuestras cárceles no son un espacio adecuado para la maternidad, y bajo ningún motivo debieran ser el espacio donde niños y niñas vivan sus primeros años de vida. En términos generales, la prisión parental es un factor de riesgo para un conjunto muy amplio de problemas en niños, niñas y adolescentes, incluyendo comportamiento delictivo, problemas de salud mental, abuso de drogas, fracaso académico, deserción escolar y desempleo.

Por todo esto, es necesario que, con perspectiva de género y pensando en el interés superior de esos niños y niñas, vayamos avanzando con la aprobación de leyes como ésta, para que la cárcel deje de ser una doble condena para todas las mujeres.

- Leasur ONG.
- Red de Acción Carcelaria.
- Fundación Kalén.
- Observatorio Social Penitenciario.

³ Instituto de Políticas Públicas UDP, “¿Qué pasa con los hijos de madres encarceladas? Cómo amortiguar los efectos nocivos para los niños cuyos padres están privados de libertad”; p. 2.

⁴ En línea: http://www.dpp.cl/resources/descargas/balance-2020/Encuesta_Cadem_para_CP_2021.pdf

- CONFAPRECO.
- Asociación de Pensamiento Penal Chile.
- Fundación Itaca.
- Proyecto Reinserción.
- Pájarx entre Púas.
- 81 Razones.
- Fundación Dimas.
- Red chilena de Pedagogía en contextos de encierro.
- Paula Medina, profesora Facultad de Derecho y Humanidades, Universidad Central de Chile.
- Jörg Sippel, investigador Facultad de Derecho y Humanidades, Universidad Central de Chile.
- Paz Irarrázabal González, profesora Facultad de Derecho, Universidad de Chile.